Receli el original de lo sacose te treslado
Diego Fern Velarde

cunplir su excelentia a vuestra excelencia de suertte que en nada
se edimento de los jurados de esta çiudad de Ubeda con
tra la esa ciudad, justiçia y regimiento de ella sobre razon
de las preheminencias de los ofiçios de los dichos jura
dos y en virtud de la real provision de mi comision
aviendo visto la dicha real de su excelencia sobre cartas de
ella y los autos fechos en su cunplimiento y el
pedimento ante de Juan de Castillo cordova
y Juan de Castañeda Ramirez y Martin Romero y los
demas jurados de esta dicha ciudad y la contra
dicion fecha por parte de el concejo justiçia
y regimiento y los autos y provanzas fechos y pre
sentados por ambas las dichas partes = dixo que
declaraua y declaro aver contravenido y no
cunplido la dicha ciudad concejo justiçia y regimiento
de ella la dicha real de su excelencia en no aver nonbrado
conforme a ella a los dichos jurados junta
e ygualmente con los regidores de esta ciudad
en las comisiones que en esa ciudad a avido anegi
... desde veinte y siete dias de el mes de
... setenta y ... del año pasado de mill y seiscientos
... que fue requerida con la dicha real de su excelencia y sal
dos que fueron contenidos y declarados en los capi
tulos siguientes

2 Primeramente para el repartir y señalar las tie
rras tenpranas que la dicha ciudad suele y acostunbra
hazer a los particulares de ella

2 Y en el arrendamiento de los propios y pro
pios de la dicha ciudad

2 Y en la provision y abasto de el vino azeyte
carnes sal xabon y saladuras

2 Y en los negocios tocantes a la aduana de esta ciudad

2 Y en remitir los pagos a corte de su magestad

2 Y en las cosas tocantes a conservacion de la
jurisdicion y posesion de el campo de guarda que
esa ciudad tiene razon de el pleito que a tratado
con la ciudad de Baeza tiene y pleitado